

**EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
DEBERÁ CONOCER LOS SIGUIENTES
DOCUMENTOS:**



INSTITUTO DEL
PATRIMONIO
CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

- Lineamientos Generales y Específicos del Programa Nacional de Reconstrucción.
- Lineamientos de la Contraloría Social.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y su Reglamento.
- Normatividad federal y local en materia de Obras Públicas.
- Esquema de la Contraloría Social.
- Guía Operativa de la Contraloría Social.
- Anexos:
 - Acta de Registro de Comité de Contraloría Social del PNR.
 - Informes de Contraloría Social (Informe Anual).
 - Formato para Quejas y Denuncias.
 - Formato para Minuta de Reunión.
 - Formato de Acta de sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social.

Lo invitamos a ponerse en contacto con nosotros:

Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural,
Secretaría de Cultura
Av. Insurgentes Sur No. 1822, 3° piso Col.
Florida, Alc. Álvaro Obregón C.P. 01030,
Ciudad de México .
(55) 4155 0880 EXT. 7815, 7820.

Secretaría de Desarrollo Agrario,
Territorial y Urbano SEDATU
Donato Guerra No. 3,
Colonia Juárez, Alc. Cuauhtémoc,
Ciudad de México. C.P. 06600
Teléfono: 5568209700

Atención a la ciudadanía: 5568209700
Secretaría de Desarrollo Agrario,
Territorial y Urbano.

A nombre de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y del Programa Nacional de Reconstrucción, le agradecemos su entusiasta participación en la Contraloría Social para este programa federal

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

PNR

Programa Nacional de Reconstrucción 2020 Sector Cultura

Guía rápida del Contralor Social

¿QUÉ ES EL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PNR?

Es un Programa prioritario del Gobierno de México, en el cual asume la responsabilidad del Estado en la protección de los derechos humanos de las personas y de las comunidades afectadas por los sismos. En él se contempla la participación de los tres niveles de gobierno y de los tres poderes del Estado, así como de todos los sectores sociales, coordinada por el gobierno federal y dentro de un solo programa.

Su objetivo es atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, mediante acciones de reconstrucción y restauración con lo que contribuirá a proteger y garantizar la realización del derecho de la población a la educación, a la salud, a una vivienda adecuada y al disfrute de los bienes y servicios culturales.

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y mediante la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, funge como instancia coordinadora del Programa, la ejecución de las acciones y proyectos de cada componente corresponde por parte del Sector Cultura a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural DGSMPC Secretaría de Cultura.

¿QUÉ ES LA CONTRALORIA SOCIAL?

La contraloría social es un mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada, se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

La contraloría social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la cual la ciudadanía participa en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones de gobierno, con la finalidad de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas sociales.

La contraloría social forma parte de una relación de corresponsabilidad entre los beneficiarios y los servidores públicos que atienden el programa federal. Esta opera a través de dos actores fundamentales: los ejecutores y los beneficiarios, a saber que, **Ejecutores:** son las instituciones que ejercen los recursos públicos del programa federal a través de la realización de las obras y/o proyectos; es decir, el gobierno municipal o estatal.

Beneficiarios: son aquellas personas que reciben apoyo del programa federal, en este caso, a través de las obras que se realizan en las localidades, municipios y estados beneficiados.

Los beneficiarios pueden supervisar y vigilar las obras de manera individual o en grupo, integrando así, los Comités de Contraloría Social.

ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL

OBSERVAR: Las personas que realizarán acciones de contraloría social deberán de participar activamente en la vigilancia de la ejecución de las obras del PNR. Es indispensable que un representante del gobierno del H. Ayuntamiento, Municipio o Gobierno Estatal, facilite el acceso a la información de la obra de manera oportuna y veraz a la ciudadanía y a los integrantes de la Contraloría Social; asimismo deberá entregar los formatos para que el contralor social pueda identificar los aspectos a observar.

INFORMAR: Emitir por única ocasión el Acta de Registro del Comité de Contraloría Social. Emitir mensualmente los Informes de Contraloría Social Emitir el Informe Anual de Contraloría Social.

DENUNCIAR: Reportar y enviar quejas y/o denuncias ante las instancias correspondientes:

- Municipio o Gobierno Estatal
- Secretaría de la Función Pública
- Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

